RESOLUCIÓN Nº 426/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SENSICRED S.A. EL ÍTEM 1 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/18 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS PARA EVENTOS – ID N° 346.650"

Asunción, 04 de Abril del 2018.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS PARA EVENTOS"**, y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley N° 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 03 de abril de 2018 recomendó la adjudicación del Ítem 1 a la Empresa SENSICRED S.A. por el monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones); dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, en conformidad al Art. 30 de la Ley Nº 2051 fueron Declarados Desiertos los Ítems Nros. 3, 4, 5, 6 y 7, específicamente al Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen AGA Nº 54 de fecha 03 de abril del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1° ADJUDICAR el ítem N° 1 de la Contratación Directa (CD) N° 05/2018 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS PARA EVENTOS"** individualizado con el ID N° 346.650 a la Empresa **SENSICRED S.A.** con

RESOLUCIÓN N°426 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SENSICRED S.A. EL ÍTEM 1 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/18 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS PARA EVENTOS – ID N° 346.650"

RUC N° 80032058-7; por el monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **DECLARAR DESIERTO** los Ítems Nros. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en base al Art. 30, Inc. a) de la Ley N° 2051/03.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del Ítems 1 del llamado individualizado con el ID N° 346.650 a la Empresa SENSICRED S.A., para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL
ASUNCIÓN

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva